

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Correo Argentino | <i>FRANQUEO A PAGAR</i> |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

AÑO LXI N° 5095

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 504.834/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Ratificación en todas sus partes el Convenio N° 087/16 - “CONVENIO DE ADHESION AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD EN LA INVESTIGACION Y PROCESO DE RECOLECCION DE PRUEBAS EN CIBERDELITOS (RESOLUCION MS-N° 234/2016), suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por su titular, la doctora Patricia **BULLRICH**, en su carácter de Presidenta del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en este acto por el señor Lisandro **DE LA TORRE**, en su carácter de miembro permanente del mencionado órgano, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio tiene como objetivos adherir al protocolo General de Actuaciones para las Fuerzas Policiales y de Seguridad en la investigación y proceso de Recolección de Pruebas en Ciberdelitos, aprobado por Resolución MS-N° 234/16, emitida por el Ministerio de Seguridad de Nación;

Que asimismo la Provincia de Santa Cruz, se compromete a efectuar todas las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en el citado instrumento y se compromete a capacitar al Personal Policial y de Seguridad para quienes la aplicación del presente Protocolo es obligatorio;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 510/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 11 y SLyT-GOB-N° 0928/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18/19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio N° 087/16 - “CONVENIO DE ADHESION AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD EN LA INVESTIGACION Y PROCESO DE RECOLECCION DE PRUEBAS EN CIBERDELITOS (RESOLUCION MS -N° 234/2016), suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad de la Nación representado en éste acto por su titular, la doctora Patricia **BULLRICH**, en su carácter de Presidenta del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representado en este acto por el señor Lisandro **DE LA TORRE**, en su carácter de miembro permanente del mencionado órgano, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

efectos, tomen conocimiento Jefatura de Policía Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2016.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 793.563/15 y Adjuntos Nros. 794.304/15 y 794.295/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1023/01 se crean los **FONDOS OPERATIVOS POLICIALES** siendo una iniciativa que se fundamenta en la necesidad de atender los gastos operativos de alta prioridad que deben afrontar las distintas dependencias policiales del interior de la provincia, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión;

Que por medio de los Decretos Nros. 1353/13, 1515/13, 1924/13, 1916/14 y 2617/14 se propició la modificación de la norma originaria en virtud a los incrementos de los fondos con motivo de hacer lugar a las necesidades de servicio, quedando en la suma total de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.827.992,00);**

Que la constante variación de precios aparejadas por la realidad económica, se hizo necesario adecuar los montos asignados a cada dependencia, por tratarse de valores destinados a la adquisición de elementos básicos esenciales para el funcionamiento de las mismas;

Que el objeto de la presente recae en la necesidad objetiva, entendiendo que la última vez en que se actualizaron los montos para la asignación de fondos operativos fue en diciembre del año 2014, habiéndose explicitado incrementos considerables en los precios de bienes y servicios;

Que mediante este instrumento se propicia la creación de nuevos **FONDOS OPERATIVOS POLICIALES** para atender las demandas de nuevas dependencias policiales del interior de la provincia no incluidas en la última modificación;

Que se propende llevar adelante una administración financiera de los recursos de la Policía de la Provincia basado en la planificación y gestión de la seguridad,

llevando adelante un relevamiento ordenado que promueva la integración de los medios materiales con los que cuenta la fuerza policial en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad;

Que resulta conveniente proceder a ordenar en un texto las clasificaciones de recursos y gastos de Policía de la Provincia con el objeto de incorporar en un solo documento todas las modificaciones realizadas por las normas aprobatorias de los mismos hasta el momento;

Que ante esta situación resulta menester la creación de **FONDOS OPERATIVOS POLICIALES** para la Unidad Regional Sur y las Unidades Policiales dependencias de ella a los efectos de potenciar eficazmente el desenvolvimiento policial;

Que habiéndose realizado un análisis de acuerdo a las demandas recepcionadas adjuntándose, como ANEXO I, el detalle de las distintas dependencia policiales cuyo importe final asciende a la suma total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.157.600,00)** lo que significa un incremento de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.329.608,00);**

Que a fojas 453 vuelta, se encuentra la autorización correspondiente, en cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1023/01;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 508/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 484 y SLyT-GOB-N° 1032/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 497;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, el fondo renovable asignado mediante Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios Decretos Nros. 1353/13, 1515/13, 1924/13, 1916/14 y 2617/14, en la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.157.600,00)** destinados a los gastos operativos de alta prioridad que deben afrontar las distintas dependencias policiales de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al detalle obrante en **ANEXO I** el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los fondos renovables asignados a la Unidad Regional Sur y las Unidades Policiales dependientes de ella, sólo podrán ser utilizados para los siguientes gastos operativos prioritarios:

- a) Artículos y elementos indispensables de limpieza y oficina.-
- b) Insumos básicos para el mantenimiento edilicio.-
- c) Servicios esenciales sobre móviles policiales.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

ANEXO I
CREACIÓN E INCREMENTO DE F.O.P

| DEPENDENCIA | ASIGNACIÓN | CREACIÓN | AUMENTO GOB. | TOTAL GRAL. |
|---|------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| UNIDAD REGIONAL SUR RÍO GALLEGOS | | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 |
| CRIA 1° RÍO GALLEGOS | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| CRIA 2° RIO GALLEGOS | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| CRIA 3° RIO GALLEGOS | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| CRIA 4° RIO GALLEGOS | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| CRIA 5° RIO GALLEGOS | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| CRIA 6° RIO GALLEGOS | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| CRIA 7° RIO GALLEGOS | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| CRIA GUER AIKE | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| CRIA CHIMEN AIKE | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| SUBCRIA LA ESPERANZA | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| SUB-TOTAL | | \$ 200.000,00 | \$ 200.000,00 | \$ 200.000,00 |

| | | | | |
|---|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| COMISARIA DE LA MUJER RIO GALLEGOS | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| SUB-TOTAL | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |

| | | | | |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| DIRECCION POLICIAL PENITENCIARIA - RG | | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |

| | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| CRIA YACIMIENTO | \$ 60.060,00 | | \$ 2.940,00 | \$ 63.000,00 |
| U. BOMBEROS 9° | \$ 7.540,00 | | \$ 7.460,00 | \$ 15.000,00 |
| DCTO. KRAACH | \$ 6.480,00 | | \$ 3.520,00 | \$ 10.000,00 |
| SUBCRIA. TRANSITO CASAS EX. DTO. J. DUFOUR | \$ 3.648,00 | | \$ 6.352,00 | \$ 10.000,00 |
| GAB. CRIMINALISTICO RIO TURBIO | \$ 11.600,00 | | \$ 3.400,00 | \$ 15.000,00 |
| COMANDO RADIOELECTRICO | | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 89.328,00 | \$ 15.000,00 | \$ 38.672,00 | \$ 128.000,00 |

| PARTE I | | | | |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| UNIDAD REGIONAL SUDOESTE | | \$ 25.000,00 | \$ 25.000,00 | \$ 25.000,00 |
| CRIA. LAGO ARGENTINO 1° | \$ 28.000,00 | | \$ 12.000,00 | \$ 40.000,00 |
| CRIA. LAGO ARGENTINO 2° | \$ 50.960,00 | | \$ 14.040,00 | \$ 65.000,00 |
| SUBCRIA. PTA. BANDERA EX DCTO. BAHIA | \$ 3.648,00 | | \$ 11.352,00 | \$ 15.000,00 |
| COMANDO RADIO ELECTRICO | | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 82.608,00 | \$ 40.000,00 | \$ 77.392,00 | \$ 160.000,00 |

| PARTE II | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| SERV. SOCIAL Y RECONOCIMIENTOS MEDICOS | \$ 14.000,00 | | \$ 1.000,00 | \$ 15.000,00 |
| JEFATURA ZONA IV | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| UNIDAD DE BOMBEROS 8° | \$ 10.304,00 | | \$ 4.696,00 | \$ 15.000,00 |
| UNIDAD DE BOMBEROS 21° | \$ 14.000,00 | | \$ 1.000,00 | \$ 15.000,00 |
| DIVISION CRIMINALISTICA CALAFATE | \$ 14.000,00 | | \$ 1.000,00 | \$ 15.000,00 |
| DIV. NARCOCRIMINALIDAD Y DEL. COMPLEJOS | \$ 17.000,00 | | \$ 3.000,00 | \$ 20.000,00 |
| PTO. POLICIAL B° MANANTIALES | \$ 10.000,00 | | \$ -10.000,00 | \$ - |
| GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES RURALES E.C. | | \$ 40.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 40.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 79.304,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.696,00 | \$ 130.000,00 |

| | | | | |
|-----------------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| CRIA 28 DE NOVIEMBRE | \$ 34.840,00 | | \$ 10.160,00 | \$ 45.000,00 |
| SUBCRIA. EL TURBIO | \$ 2.112,00 | | \$ 12.888,00 | \$ 15.000,00 |
| U. BOMBEROS 14° | \$ 7.540,00 | | \$ 7.460,00 | \$ 15.000,00 |
| DCTO. CHIFLON 7 | \$ 3.360,00 | | \$ -3.360,00 | \$ - |
| SUB TOTAL | \$ 47.852,00 | | \$ 27.148,00 | \$ 75.000,00 |

| | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| SUBCRIA- TRES LAGOS | \$ 14.000,00 | | \$ 6.000,00 | \$ 20.000,00 |
| UNIDAD BOMBEROS 20° | \$ 8.000,00 | | \$ 7.000,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 22.000,00 | | \$ 13.000,00 | \$ 35.000,00 |

| | | | | |
|------------------------|---------------------|--|--------------------|---------------------|
| CRIA EL CHALTEN | \$ 16.520,00 | | \$ 8.480,00 | \$ 25.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 16.520,00 | | \$ 8.480,00 | \$ 25.000,00 |

| | | | | |
|-----------------------------------|--------------------|--|--------------------|---------------------|
| U. BOMBEROS 17° EL CHALTEN | \$ 5.600,00 | | \$ 9.400,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 5.600,00 | | \$ 9.400,00 | \$ 15.000,00 |

| | | | | |
|-----------------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| CRIA PTO. SANTA CRUZ | \$ 26.320,00 | | \$ 18.680,00 | \$ 45.000,00 |
| U. BOMBEROS 7° | \$ 7.540,00 | | \$ 7.460,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 33.860,00 | | \$ 26.140,00 | \$ 60.000,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5095 DE 14 PAGINAS

| | | | | |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| CRIA PIEDRA BUENA | \$ 21.400,00 | | \$ 8.600,00 | \$ 30.000,00 |
| U. BOMBEROS 15° | \$ 8.120,00 | | \$ 6.880,00 | \$ 15.000,00 |
| CRIA SECC. 2° | \$ 21.600,00 | | \$ 8.400,00 | \$ 30.000,00 |
| GEOR ZONA CENTRO (PIEDRA BUENA) | \$ 29.500,00 | | \$ 10.500,00 | \$ 40.000,00 |
| COMISARIA DE LA MUJER P.B. | | \$ 22.000,00 | \$ 22.000,00 | \$ 22.000,00 |
| DIVISION INVESTIGACION ISLA PAVON | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 80.620,00 | \$ 32.000,00 | \$ 66.380,00 | \$ 147.000,00 |

| | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| PARTE I | | | | |
| U. REGIONAL CENTRO | \$ 18.000,00 | | \$ 7.000,00 | \$ 25.000,00 |
| CRIA 1° PTO. SAN JULIAN | \$ 26.400,00 | | \$ 3.600,00 | \$ 30.000,00 |
| CRIA 2° PTO. SAN JULIAN | \$ 23.940,00 | | \$ 6.060,00 | \$ 30.000,00 |
| COMANDO RADIOELECTRICO | | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |
| DIVISION DE DELITOS COMPLEJOS Y NARCO. | \$ 11.600,00 | | \$ 8.400,00 | \$ 20.000,00 |
| DIV. CRIMINALISTICA | \$ 11.780,00 | | \$ 3.220,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 91.720,00 | \$ 15.000,00 | \$ 43.280,00 | \$ 135.000,00 |

| | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| PARTE II | | | | |
| SUB CRIA. TRES CERROS | \$ 15.780,00 | | \$ 4.220,00 | \$ 20.000,00 |
| U. BOMBEROS 3° | \$ 12.480,00 | | \$ 2.520,00 | \$ 15.000,00 |
| DIV. COMUNICACIONES Z.C. | \$ 1.140,00 | | \$ 6.860,00 | \$ 8.000,00 |
| SERV. REC. MEDICOS Z.C. | \$ 4.000,00 | | \$ 6.000,00 | \$ 10.000,00 |
| JEFATURA BOMBEROS ZONA III | \$ 6.240,00 | | \$ 3.760,00 | \$ 10.000,00 |
| SUB-DIRECCION DE CAPACITACION | \$ 8.000,00 | | \$ 2.000,00 | \$ 10.000,00 |
| SECC. CANES DE RESCATE Y BUSQUEDA ZC | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| OFIC.ASIST.VIOL.GENERO Y ABUSO SEXUAL ZC | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 47.640,00 | \$ 20.000,00 | \$ 45.360,00 | \$ 93.000,00 |

| | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|--|---------------------|----------------------|
| ALCAIDIA POLICIAL SAN JULIAN | \$ 53.536,00 | | \$ 46.464,00 | \$ 100.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 53.536,00 | | \$ 46.464,00 | \$ 100.000,00 |

| | | | | |
|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| CRIA GREGORES | \$ 23.660,00 | | \$ 11.340,00 | \$ 35.000,00 |
| U. BOMBEROS 10° | \$ 5.280,00 | | \$ 9.720,00 | \$ 15.000,00 |
| GEOR | | \$ 40.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 40.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 28.940,00 | \$ 40.000,00 | \$ 61.060,00 | \$ 90.000,00 |

| | | | | |
|------------------------------|----------------------|--|---------------------|----------------------|
| PARTE I | | | | |
| UNIDAD REGIONAL NORTE | \$ 17.360,00 | | \$ 7.640,00 | \$ 25.000,00 |
| CRIA SECC. 1° | \$ 28.200,00 | | \$ 6.800,00 | \$ 35.000,00 |
| CRIA SECC. 2° | \$ 28.200,00 | | \$ 6.800,00 | \$ 35.000,00 |
| CRIA SECC. 3° | \$ 28.200,00 | | \$ 6.800,00 | \$ 35.000,00 |
| CRIA SECC. 4° | \$ 28.080,00 | | \$ 6.920,00 | \$ 35.000,00 |
| CRIA SECC. 5° | \$ 21.960,00 | | \$ 13.040,00 | \$ 35.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 152.000,00 | | \$ 48.000,00 | \$ 200.000,00 |

| | | | | |
|----------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| PARTE II | | | | |
| SUB-CRIA RAMON SANTOS | \$ 27.560,00 | | \$ 12.440,00 | \$ 40.000,00 |
| CUERPO DE INFANTERIA Z. NORTE | \$ 8.400,00 | | \$ 6.600,00 | \$ 15.000,00 |
| BRIGADA INVESTACIONES Z.N. | \$ 21.840,00 | | \$ 3.160,00 | \$ 25.000,00 |
| COMANDO RADIOELECTRICO Z.N. | \$ 23.400,00 | | \$ 36.600,00 | \$ 60.000,00 |
| DIVISION CRIMINALISTICA | \$ 11.700,00 | | \$ 3.300,00 | \$ 15.000,00 |
| SERVICIOS SOCIALES Z.N | \$ 3.380,00 | | \$ 6.620,00 | \$ 10.000,00 |
| ACCIDENTOLOGIA Y PREVENCIÓN VIAL | | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-DIRECCION CAPACITACION Z.N. | \$ 12.000,00 | | \$ 3.000,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 108.280,00 | \$ 15.000,00 | \$ 86.720,00 | \$ 195.000,00 |

| | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| PARTE III | | | | |
| GRUPO ESP. OPE. RURALES ZONA NORTE | \$ 10.000,00 | | \$ 30.000,00 | \$ 40.000,00 |
| NOTIFICACIONES JUDICIALES | \$ 3.120,00 | | \$ 1.880,00 | \$ 5.000,00 |
| REPAR ZONA NORTE | \$ 3.360,00 | | \$ 1.640,00 | \$ 5.000,00 |
| JEFATURA BOMBEROS 5° ZONA II | \$ 6.760,00 | | \$ 3.240,00 | \$ 10.000,00 |
| U. BOMBEROS 5° | \$ 15.600,00 | | \$ 2.400,00 | \$ 18.000,00 |
| U. BOMBEROS 16° | \$ 15.600,00 | | \$ 2.400,00 | \$ 18.000,00 |
| SUBCRIA. HOLDICH | \$ 28.000,00 | | \$ -28.000,00 | |
| COMISARIA DE LA MUJER Y FAMILIA C.O. | | \$ 22.000,00 | \$ 22.000,00 | \$ 22.000,00 |
| SECCION FUERZAS ESPECIALES | \$ 17.500,00 | | \$ -17.500,00 | |
| SUB-TOTAL | \$ 99.940,00 | \$ 22.000,00 | \$ 18.060,00 | \$ 118.000,00 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5095 DE 14 PAGINAS**

| | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|--|--------------------|---------------------|
| UNIDAD DE BOMBEROS 23° KOLUEL KAIKE | \$ 17.000,00 | | \$ 3.000,00 | \$ 20.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 17.000,00 | | \$ 3.000,00 | \$ 20.000,00 |

| | | | | |
|----------------------------------|----------------------|--|---------------------|----------------------|
| ALCAIDIA POLICIAL C. OLIVIA Z.N. | \$ 147.380,00 | | \$ 12.620,00 | \$ 160.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 147.380,00 | | \$ 12.620,00 | \$ 160.000,00 |

| | | | | |
|---------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| COMISARIA JARAMILLO | \$ 16.380,00 | | \$ 8.620,00 | \$ 25.000,00 |
| DCTO. FIRTZ ROY | \$ 7.540,00 | | \$ 2.460,00 | \$ 10.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 23.920,00 | | \$ 11.080,00 | \$ 35.000,00 |

| | | | | |
|------------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| COMISARIA CAÑADON SECO | \$ 10.140,00 | | \$ 9.860,00 | \$ 20.000,00 |
| U. BOMBEROS 18° | \$ 8.000,00 | | \$ 7.000,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 18.140,00 | | \$ 16.860,00 | \$ 35.000,00 |

| | | | | |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| CRIA PUERTO DESEADO | \$ 31.920,00 | | \$ 8.080,00 | \$ 40.000,00 |
| CRIA DE LA MUJER Y FAMILI P.D. | | \$ 22.000,00 | \$ 22.000,00 | \$ 22.000,00 |
| U. BOMBEROS 14° | \$ 8.060,00 | | \$ 6.940,00 | \$ 15.000,00 |
| DCTO. TELLIER | \$ 5.428,00 | | \$ 4.572,00 | \$ 10.000,00 |
| U. BOMBEROS XXII | \$ 14.000,00 | | \$ 1.000,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 59.408,00 | \$ 22.000,00 | \$ 42.592,00 | \$ 102.000,00 |

| | | | | |
|-------------------------|---------------------|--|---------------------|----------------------|
| ALCAIDIA PUERTO DESEADO | \$ 67.860,00 | | \$ 32.140,00 | \$ 100.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 67.860,00 | | \$ 32.140,00 | \$ 100.000,00 |

| | | | | |
|----------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| SUBCRIA LAGO POSADAS | \$ 12.600,00 | | \$ 7.400,00 | \$ 20.000,00 |
| SUBCRIA. TEHUELCHES | \$ 10.304,00 | | \$ 4.696,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 22.904,00 | | \$ 12.096,00 | \$ 35.000,00 |

| | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| CRIA 1° PICO TRUNCADO | \$ 26.320,00 | | \$ 8.680,00 | \$ 35.000,00 |
| CRIA 2° PICO TRUNCADO | \$ 25.200,00 | | \$ 9.800,00 | \$ 35.000,00 |
| SUBCOMISARIA LAS SIERRAS | \$ 4.940,00 | | \$ -4.940,00 | |
| SUBCRIA. KOLUEL KAIKE | \$ 7.280,00 | | \$ 17.720,00 | \$ 25.000,00 |
| U. BOMBEROS 6° | \$ 6.760,00 | | \$ 8.240,00 | \$ 15.000,00 |
| DIV. DELITOS COMPLEJOS Y NARCOTRAFICO | \$ 14.000,00 | | \$ 6.000,00 | \$ 20.000,00 |
| GABINETE CRIMINALISTICO - PICO TRUNC. | | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |
| EQUIPO DE COMBATE - PICO TRUNCADO | | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |
| OFIC.ASIST,VIOG.GENERO Y ABUSO SEXUAL PT | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 84.500,00 | \$ 40.000,00 | \$ 85.500,00 | \$ 170.000,00 |

| | | | | |
|------------------------|----------------------|--|---------------------|----------------------|
| ALCAIDIA PICO TRUNCADO | \$ 123.888,00 | | \$ 76.112,00 | \$ 200.000,00 |
| SUB TOTAL | \$ 123.888,00 | | \$ 76.112,00 | \$ 200.000,00 |

| | | | | |
|--------------------------------|---------------------|--|---------------------|----------------------|
| CRIA LAS HERAS | \$ 24.640,00 | | \$ 10.360,00 | \$ 35.000,00 |
| CRIA SEGUNDA LAS HERAS | \$ 45.380,00 | | \$ 14.620,00 | \$ 60.000,00 |
| U. BOMBEROS 11° | \$ 8.320,00 | | \$ 6.680,00 | \$ 15.000,00 |
| DIV. DEL. COMP. Y NARCOTRAFICO | \$ 14.000,00 | | \$ 6.000,00 | \$ 20.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 92.340,00 | | \$ 37.660,00 | \$ 130.000,00 |

| | | | | |
|------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| CRIA. GRIPPO | \$ 17.584,00 | | \$ 12.416,00 | \$ 30.000,00 |
| U. BOMBEROS 13° | \$ 6.720,00 | | \$ 8.280,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 24.304,00 | | \$ 20.696,00 | \$ 45.000,00 |

| | | | | |
|---|------------------------|----------------------|------------------------|------------------------|
| CRIA PERITO MORENO | \$ 24.640,00 | | \$ 10.360,00 | \$ 35.000,00 |
| U. BOMBEROS 12° | \$ 6.760,00 | | \$ 8.240,00 | \$ 15.000,00 |
| SUB COMISARIA CABO LINARES | \$ 59.600,00 | | | \$ 59.600,00 |
| DELEG. DIV. DELITOS COMPLEJOS Y NARCO. PM | \$ 15.600,00 | | \$ 4.400,00 | \$ 20.000,00 |
| GRUPO ESPECIAL OPERACIONES RURALES PM. | | \$ 40.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 40.000,00 |
| CUERPO INFANTERIA - PERITO MORENO | | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |
| SECC. CANES RESCATE Y BUSQUEDA - PM | | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| SUB-TOTAL | \$ 106.600,00 | \$ 65.000,00 | \$ 88.000,00 | \$ 194.600,00 |
| TOTAL GENERAL | \$ 1.827.992,00 | \$ 601.000,00 | \$ 1.329.608,00 | \$ 3.157.600,00 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5095 DE 14 PAGINAS**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1720

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente CPS- N° 258.057/16 y Adjunto JP-N° 794.940/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1 de septiembre al año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Ángel Nicolás **MERCADO**, (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.209.328), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1721

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente CPS- N° 258.211/16 y Adjunto JP-N° 795.001/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Francisco Tiburcio **BORQUEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.591), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1722

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente CPS- N° 258.416/16 y Adjunto JP-N° 795.029/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Héctor Omar **BARRIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.524.360), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1723

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente CPS-N° 258.417/16 y Adj. JP-N° 795.037/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Carlos Ariel **FERRELLI** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.752.751), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.

DECRETO N° 1724

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente CPS- N° 258.614/16 y Adjunto JP-N° 795.136/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1 de septiembre del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Fabio Marcelo **ZARATE** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.800.150), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1725

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente CPS- N° 257.881/16 y Adjunto JP-N° 794.878/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2016, al Suboficial Escribiente de Policía Carlos Antonio **VEGA IBARRA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.355.638), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.348/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

Ministerial MSGG-N° 219/16, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **“LJK EDITORIAL S.A.”**, en concepto de servicio de publicidad de actos realizados por el Gobierno Provincial.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.735,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1728

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 962.652/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Pablo Segundo **PALMA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.600.175), para cumplir funciones como Auxiliar Enfermería en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: ERAM - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1729

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.909/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María del Carmen **BERNALD** (D.N.I. N° 26.882.584), para cumplir funciones como Enfermera en el Puesto Sanitario de Lago Posadas, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “ERAM”- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1730

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 794.717/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición D.1-“P” N° 907/16, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoció el gasto por la suma total correspondiente a la Liquidación de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 (30 días Hábiles) otorgados mediante Disposición DIL-N° 943/15 pendiente de usufructuo, a favor del extinto Suboficial Escribiente de Policía Fernando José Ernesto **BAEZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.267.190).-

APROPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 49.907,40)**, en virtud de haberse ori-

ginado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFFECTASE, definitivamente el gasto conforme a la imputación del Artículo 4° de la Disposición D.1- “P” N° 907/16, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1731

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.839/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ester Alicia **MAIDANA** (D.N.I. N° 22.321.731), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Rio Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: “ERAM”- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1732

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.837/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Melisa Belén **NORIEGA** (D.N.I. N° 36.034.581), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1733

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 962.478/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Javier Alberto **SEQUEIRA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.211.187), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: “D” – Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1734

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.757/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Laura **CALATRONI** (D.N.I. N° 34.352.183), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería con Orientación en Emergentología y Trauma, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1735

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.953/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Noemí **GARSTEIN** (D.N.I. N° 31.397.813), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1736

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 959.218/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Francisca **MARIN** (D.N.I. N° 20.973.077), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.668/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambien-

te, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Anabella Beatriz **PERALTA** (D.N.I. N° 28.326.005), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.029/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel Ángel **MARTINEZ** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.263), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 960.581/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Antonia **GOMEZ** (D.N.I. N° 23.870.983), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.855/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Jennifer Daiana **PINTO QUIROZ** (D.N.I. N° 38.150.227), para cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a

una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2016.-
Expediente MSA-N° 964.071/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Daniel Mauricio **CADIZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.290), para cumplir funciones como Chofer, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**RESOLUCION
M.E.F. e I.****RESOLUCION N° 0267**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 910.015/ASIP/2016, iniciado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la Ley N° 3470, la Resolución N° 01808 de fecha 2 de mayo de 2016 de este Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Resoluciones Nros. 004 de fecha 29 de abril de 2016 y 070 de fecha 28 de octubre de 2016 de la Directora Ejecutiva de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 se aprobó la creación, en el ámbito de este Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – ASIP – como entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente, la cual tiene por objetivo y finalidad llevar adelante la ejecución de las políticas tributarias de la provincia de Santa Cruz;

Que el Artículo 12 de la mencionada ley establece que la ASIP detraerá una suma que se llamará Cuenta Incentivo en la cual se acreditará hasta el cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) del importe mensual de la recaudación fiscal y los ingresos provenientes de las prestaciones de terceros relacionadas con la finalidad del organismo para su distribución entre sus agentes, en la forma y condiciones que se establezca mediante reglamentación;

Que el mencionado Artículo dispone, asimismo, que la Cuenta Incentivo se distribuirá en forma mensual entre todos los agentes, incluyendo el Director Ejecutivo y el personal jerárquico, que presten servicios en la ASIP al tiempo de su devengamiento, conforme a un sistema que pondere la situación de revista, el rendimiento y la eficiencia de los mismo, todo lo cual será reglamentado por el Director Ejecutivo y aprobado por el Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que en virtud de lo expuesto, la Directora Ejecutiva de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos dictó la Resolución General N° 004 de fecha 29 de abril de 2016 a través de lo cual se reglamento el mecanismo de evaluación y percepción de las sumas objeto de distribución por parte de los agentes bajo su órbita;

Que, como consecuencia de ello y mediante Resolución N° 0108 del 2 de mayo de 2016 este Ministerio aprobó la reglamentación efectuada;

Que mediante Disposición N° 070 de fecha 28 de octubre del corriente la Directora Ejecutiva de la ASIP modificó el inciso b) del Artículo 5° de la Resolución General ASIP a efectos de fin aclarar y precisar la redacción del mismo;

Que asimismo, mediante la mencionada Disposición se modificó el Inciso c) del mencionado Artículo 5° a efectos de mejorar y reflejar los verdaderos méritos del personal, proponiendo ampliar los rangos de evaluación e incorporar un ítem relacionado con las mejoras que los agentes pudieran haber tenido entre una evaluación y las próximas sugeridas por la jefatura;

Que, finalmente y como consecuencia de ello, se reemplaza el Anexo I de la Resolución General ASIP N° 004/2016;

Que dichas modificaciones guardan relación con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 3470;

Que de fojas 58 a 62 obra Dictamen N° 755 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que la presente medida se dicta en virtud de las potestades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley N° 3470;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA,
FINANZAS E INFRAESTRUCTURAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación de la Resolución de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos N° 004/16, reglamentaria de la Cuenta Incentivo, que fuera dispuesta a través de la Disposición N° 070 de fecha 28 de octubre de 2016 de la Directora Ejecutiva de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, archívese.-

Lic. JUAN DONNINI
Ministro

Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION
A.S.I.P.**

RESOLUCION N° 070

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.015/SP/16, la Ley Provincial N° 3470 del 19 de Abril de 2016, la Resolución A.S.I.P. N° 004/2016 y 014/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la denominada Cuenta Incentivo prevista por el Artículo 12) de la Ley Provincial N° 3470, fue reglamentada a través de la Resolución A.S.I.P. N° 004/2016, que estableció la forma de distribución de la misma, conforme a un sistema que pondera la situación de revista, el rendimiento y la eficiencia de los mismos.

Que, la primera evaluación de desempeño se efectuó en el mes de junio.

Que, se propicia la modificación del inciso c) del Artículo 5° de la Resolución General A.S.I.P. N° 004/2016, respecto de la evaluación de desempeño y del Anexo mediante el cual se vuelca la información requerida, a efectos de mejorar y reflejar los verdaderos méritos del personal.

Que, asimismo, se considera conveniente adecuar la redacción del inciso b) del mismo artículo.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 533/2016, de la Asesoría Letrada.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 0712/16;
POR ELLO;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el inciso b) del Artículo 5° de la Resolución General A.S.I.P. N° 004/2016, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

b) Un 30 %, denominado "Inciso b)", entre los agentes pertenecientes a todas las unidades de estructura de la Agencia, de acuerdo a la escala de las categorías, que ocupaba cada agente hasta el mes inmediato anterior, que se definen a continuación:

| CATEGORIA | NIVEL | % |
|-----------|------------------------|---------|
| 1 | DIRECTOR Y SUBDIRECTOR | 100,00% |
| 2 | DIRECTOR PROVINCIAL | 80,00% |
| 3 | DIRECCIÓN GENERAL | 60,00% |
| 4 | DIRECCIÓN | 40,00% |
| 5 | DEPARTAMENTO | 20,00% |
| 6 | ADMINISTRATIVOS | 10,00% |

ARTICULO 2°.- Modificar el inciso c) del Artículo 5° de la Resolución General A.S.I.P. N° 004/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) El restante 50 %, denominado "Inciso c)", se distribuirá de acuerdo a la calificación, la que deberá considerarse a tal fin: 1.- LA DEDICACION y LA RESPONSABILIDAD, 2.- EL RENDIMIENTO, 3.- LA CAPACITACION, 4.- LA PRESTACION REAL y EFECTIVA DE SERVICIOS y 5.- ACCIONES DE MEJORA de cada uno de los agentes que conforman el Organismo. Cada uno de los ítems antes descriptos, significará la participación de hasta un 20% sobre el total del 50 % que conforma el presente "inciso c)". Debiendo evaluarse cada ítem bajo los siguientes valores

de acuerdo al cumplimiento del agente para el periodo involucrado: 20% (Excelente); 15% (Muy Bien); 10 % (Bien); 5% (Suficiente) y 0% (No Acreditado)".

ARTICULO 3°.- Reemplazar el Anexo I de la Resolución General A.S.I.P. N° 004/2016.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. LUCIANA ALTOBELO
Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

**ANEXO I
FICHA INDIVIDUAL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO
Inciso c)
(INFORMACION PERSONAL y CONFIDENCIAL)**

| | |
|-------------------------------|--|
| <i>Apellido y Nombre</i> | |
| <i>Documento de Identidad</i> | |
| <i>Legajo</i> | |
| <i>Categoría de Revista</i> | |
| <i>Evaluación Anterior</i> | |
| <i>Periodo a Evaluar</i> | |

I.- Evalué el nivel de esfuerzo y la capacidad puesta de manifiesto, por el agente en las tareas asignadas,

indicando el nivel alcanzado por el Agente en cada uno de los ítems abajo descriptos.

| | |
|--|--|
| DEDICACION y RESPONSABILIDAD 20% (Excelente); 15% (Muy Bien); 10 % (Bien); 5% (Suficiente) y 0% (No Acreditado). | |
| RENDIMIENTO 20% (Excelente); 15% (Muy Bien); 10 % (Bien); 5% (Suficiente) y 0% (No Acreditado). | |
| CAPACITACION 20% (Excelente); 15% (Muy Bien); 10 % (Bien); 5% (Suficiente) y 0% (No Acreditado). | |
| PRESTACION REAL y EFECTIVA 20% (Excelente); 15% (Muy Bien); 10 % (Bien); 5% (Suficiente) y 0% (No Acreditado). | |
| ACCIONES DE MEJORA 20% (Excelente); 15% (Muy Bien); 10 % (Bien); 5% (Suficiente) y 0% (No Acreditado). | |

II.- Breve Reseña de las Acciones de Mejora por Juicio de la Jefatura Inmediata: La evaluación representa la apreciación del Jefe inmediato sobre si pudieron cumplirse las acciones de mejo-

ra acordadas en ocasión de la evaluación anterior y las acciones tendientes a mejorar la efectividad durante el próximo periodo. **Fundamento de la evaluación:**

| | |
|---------------------------------|------------------------|
| Notificación del agente: | Firma del Jefe: |
| Fecha: | Fecha: |

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| VISTO Jefe inmediato superior: | |
| Firma: | Fecha: |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5095 DE 14 PAGINAS**

DISPOSICIONES S.E.P. y A.

DISPOSICION N° 259

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.342-MPCeI-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 183-SPyAP-16, se inició sumario administrativo al señor MAMANI Alberto, DNI N° 25.064.901, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Río de Las Vueltas", curso de agua "Río De Las Vueltas", con fecha 16 de marzo de 2016;

Que notificado fehacientemente a Fs. 16 a 18, mediante Boletín Oficial, de fechas 18, 23 y 25 de agosto de 2016, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 726-AL/SMA/16, procede la aplicación de sanción multable, al señor MAMANI Alberto, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1° - CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 183-SPyAP-16, al señor MAMANI Alberto, DNI N° 25.064.901, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 16 de marzo de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2° - SANCIONAR al señor MAMANI Alberto, con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° - NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MAMANI Alberto, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° - LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

5° - TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS A. QUINTANA

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz
Lic. MAYRA TOTARO
Directora Gral. de Gestión Tec. y Adm.
Subsecretaría de Pesca

P-2

DISPOSICION N° 260

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.354-MPCeI-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 196-SPyAP-16 se inició sumario administrativo al Señor AGUIRRE HUGO

GUSTAVO, DNI N° 35.437.730, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 09 de Abril de 2016, en el paraje "Matadero viejo aguas abajo", establecimiento ganadero "Piedra Buena", en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que notificado mediante Boletín Oficial Nros. 5061, 5062 y 5063 de fechas 09, 11 y 17 de Agosto de 2016 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso del imputado y de las pruebas arrimadas a la causa quedan fehacientemente probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 729-AL/SMA/16, procede la aplicación de sanción multable al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO e incurso en el Art. 57° inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 a (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) y 1.8 b (sacrificar 2 róbalos) del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1° - CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 196-SPyAP-16 al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO, DNI N° 35.437.730, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2° - SANCIONAR al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar sin el permiso correspondiente, más multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y con más multa de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 523,64) por sacrificar 2 ejemplares de róbalos, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3, 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83.-

3° - NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor AGUIRRE HUGO GUSTAVO mediante Boletín Oficial, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° - LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5° - TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS A. QUINTANA

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz
Lic. MAYRA TOTARO
Directora Gral. de Gestión Tec. y Adm.
Subsecretaría de Pesca

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy, casa 3 entre San Martín y Mons. Fagnano - Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. **MIGUEL ANGEL MALLA** (D.N.I. 10.684.422) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 S 2 del C.P.C. y C.- en autos caratulados: "**MALLA, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO; Expte. N° 17401/16**".-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo: se hace que en los autos caratulados: "**GASPARINI MARIA SUSANA en autos: "Totucho S.R.L. s/ Quiebra, Expte. 16296/13 C/ LOPEZ ROBERTO RAUL S/ INCIDENTE PEDIDO DE EXTENSION DE QUIEBRA"** Expte. N° 16296/INC. se ha dictado la resolución inscripta al Tomo XLVII, Registro 7784, Folio 173/177, del día 30 de agosto de 2016, por la que se declara: **PRIMERO: Hacer extensiva** la declaración de quiebra de **Totucho S.R.L.** CUIT 30-70838176-0, con domicilio en la Avda. Pte. Néstor C. Kirchner 1157 de esta localidad **al Sr. Roberto Raúl López**, D.N.I. 13.810.877. **QUINTO: Intimar** al Roberto Raúl López D.N.I. 13.810.877 a poner a disposición de la Sindicatura sus bienes y documentos. **SEXTO Prohibir** hacer pagos al nombrado, debiendo ser hechos a la Síndica actuante. **DECIMO PRIMERO:** Publiquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 de la ley 24.522... en caso de existir fondos, el mencionado funcionario deberá publicar edictos por el término de tres días en el diario "La Opinión Austral". Fdo. Francisco V. Marinkovic - Juez.-

Asimismo se ha dictado la resolución inscripta al Tomo XLVIII, Registro 7826, Folio 49/50, del día 10 de noviembre de 2016, por la que se declara: **PRIMERO: Agregar** al punto 1°) del fallo de la Sentencia de extensión de quiebra obrante a fs 403/407 (registrada al T°XLVII, R° 7784, F° 173/177) la siguiente expresión: "y habiéndose fundado la extensión de la quiebra en el Art. 161 Inc. 3° de la L.C.y Q., dispónese la formación de masa única en los términos del Art. 167 de la L.C.y Q.".. Fdo. Francisco V. Marinkovic - Juez.- Con fecha 15 de noviembre de 2016, se dictado en autos la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:.. "habiéndose dictado aclaratoria de la Sentencia de Extensión de quiebra correspondiente modificar la fecha que a continuación se detalla: Determinar que **hasta el día 28/02/17** es el límite para insinuar créditos, plazo durante el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación tempestiva de créditos ante la Síndico (Art. 32 LCQ). - Fdo. Francisco V. Marinkovic - Juez.-

Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contadora Pública Nacional **María Susana Gasparini**, con domicilio en calle **Entre Ríos n° 231 de esta ciudad**.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2016.-

SILVANA VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante **Sra. ORFELINA DEL CARMEN ZUÑIGA, D.N.I. No. 5.906.839**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**ZUÑIGA, ORFELINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expte. No. 18.366/16.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: "**BAEZ BELARMINO Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. B-12080/16**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **Ofelia MARQUEZ, D.N.I. 93.494.436**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Octubre de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S. S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS OMAR BARRIA D.N.I. 13.691.510** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**BARRIA, Carlos Omar S/Sucesión ab-intestato**" (**Expte. N° B-12.087/16**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Octubre de 2016.-

GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

E D I C T O

El juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. SANAGUA FELICIANO D.N.I. N° 6.718.356, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "**SANAGUA FELICIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° 35.662/16**).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 11 de Octubre de 2016.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTOR ARMANDO ALARCON PEREZ D.N.I. 12.723.406** y **CARMEN ROSA ZAPICO, D.N.I. 4.185.157** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**ALARCON PEREZ, Víctor Armando y otra S/Sucesión ab-intestato**" (**Expte. N° A-12.148/16**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Agosto de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del Sr. Pedro Vicente Julio y de la Sra. Rosalía Irene Barrientos Cuell, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**JULIO, PEDRO VICENTE y BARRIENTOS CUELL, ROSALBA IRENE S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° J-18.060/16**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. BALBINA MAGDALENA ASTUDILLO y del Sr. EDUARDO FLORENTINO SUAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, en la causa caratulada: "**ASTUDILLO, BALBINA M. Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 26.622/08**.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

E D I C T O

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados "**CARESANO JOSE ENRIQUE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 35.579/16**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don José Enrique Caresano (D.N.I. N° 2.795.576)** y de **Doña Josefina Lencinas (D.N.I. N° F7.376.288)** para que hagan valer sus derechos.- Publíquese edictos en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de **TRES (3) días**.-

CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

E D I C T O

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**RMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ INSCRIPCIÓN**", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**RMS S.R.L.**", por Escritura Pública N° 604 de fecha 20-10-2016 autorizada por escribana Daniela Vanesa Gerck, adscripta Registro 34.- **SOCIOS: MIGUEL ANGEL RAMOS**, argentino, nacido el 1 de mayo de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.861.794, C.U.I.L. número 20-11861794-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Hilda Rocco, de profesión electromecánico, domiciliado en calle Pueyrredón número 220 de Pico Truncado; **SANTO SOLANO DE JESUS**, dominicano, nacido el 30 de octubre de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.860.768, C.U.I.L. número 23-94860768-9, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Verónica Rosanna Muñoz, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Jujuj número 6509 de Pico Truncado; **SERGIO ADRIAN MORENO**, argentino, nacido el 13 de abril de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.517.337, C.U.I.L. número 20-26517337-4, de estado civil soltero, de profesión electricista, domiciliado en calle Pueyrredón número 220 de Pico Truncado y **RICARDO MAXIMO TORRE**, argentino, nacido el 11 de febrero de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.719.178, C.U.I.T. número 20-29719178-1, de estado civil soltero, de profesión montador, domiciliado en calle Mosconi número 1248 de Pico Truncado.- **SEDE SOCIAL:** Se establece la **Sede Social** en calle Fructuoso Rivera número 263 de la localidad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **PLAZO DE DURACIÓN: VEINTICINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.)**, dividido en doscientas cuotas (200) cuotas partes de **PESOS CIEN (\$100.-)** cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El socio **Miguel Angel Ramos** suscribe cincuenta cuotas partes (50) de \$.100 cada una, o sea la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)** que representan el 25% del Capital social; el socio **Santo Solano De Jesús** suscribe cincuenta cuotas partes (50) de \$.100 cada una, o sea la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** que representan el 25% del Capital social; el socio **Sergio Adrián Moreno** suscribe cincuenta cuotas partes (50) de \$.100 cada una, o sea la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)** que representan el 25% del Capital social y el socio **Ricardo Máximo Torre** suscribe cincuenta cuotas partes (50) de \$.100 cada una, o sea la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)** que representan el otro 25% del Capital social.- Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto mediante el depósito del dinero en cuenta especial del Banco de Santa Cruz S.A. y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dedique a ello, las siguientes actividades: 1) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, 2) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de pre-moldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de lo precedentemente detallado; 3) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- 4) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. Trabajos de armado y

montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como la reparación y mantenimiento.- 5) Montaje de instalaciones industriales eléctricas, electromecánicas, termodinámicas, electrónicas, sanitarias, de gas, de aire acondicionado y refrigeración, de calefacción y calderas, así como tendido de redes de servicios eléctricos, de gas, de telefonía, y reparaciones y mantenimiento de las actividades detalladas precedentemente; 6) Instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento; la ejecución de cualquier tipo de obras en cementerios.- 7) Provisión de equipos de soldar para la realización de todo tipo de soldaduras en instalaciones fijas o transportables con los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los servicios prestados; 8) Fabricación de columnas de hierro, pilares de hormigón elaborado, estructuras metálicas, montaje industrial, aberturas, soldaduras en general, cámaras sépticas, nichos de gas, postes para cerco, estructuras para carteles, estructuras de andamios para la construcción, prefabricados, conducciones y estructuras, tendido y prefabricado de cañerías, montaje de equipos, maquinarias, plantas y demás construcciones o fabricación de estructuras o materiales relacionados a la industria metalúrgica.- Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION:** La **administración, representación y el uso de la firma social** estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- Durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia.- **GERENTES** Se designa para integrar la **gerencia a los socios Miguel Angel Ramos y Santo Solano De Jesús** quienes revestirán el cargo de **Gerentes** obligando a la sociedad. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de diciembre de cada año finaliza el Ejercicio Comercial.- Pico Truncado, 24 de Octubre de 2014. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

E D I C T O

La Dra. María del Rosario ALVAREZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. María Alejandra CATULLO, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. JOSE ANDRES BUNOS, DNI N° 22.255.411, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **“BUNOS, Pablo J. S/ACCION DECLARATIVA DE PRESUNCION DE FALLECIMIENTO”**. Expte. N° 1.032/2014, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 18 de la Ley 14.394 y Art. 320 del C.P.C.).

Publiquense edictos por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2016.-

Dra. MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaría N° 1
Juzgado de la Familia
Caleta Olivia – Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy casas N° 3 y 4, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“REINOZO ANTONIA ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 18.510/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA ELISA REINOZO D.N.I. N° 22.427.142, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense en el Boletín Oficial y Diario

La Opinión Austral por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S. S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“RIVADENEIRA PEDRO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 27.058/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVADENEIRA PEDRO MIGUEL, D.N.I. N° 5.177.419, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con sede en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: **“WESTERLUND ESTER AMANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 2090/16”, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del C.P.C. y C.).-

Se deja constancia que los datos de la causante son: **ESTER AMANDA WESTERLUND, DNI N° 2.313.002.-**

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 20 de Octubre de 2016.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

E D I C T O

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del **HECTOR MANUEL ALVAREZ, titular del D.N.I. N° 10.679.506**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ALVAREZ HECTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 15.651/16, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2016.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F°XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a los

herederos y acreedores del Sr. Muñoz Carlos Alberto, D.N.I. N° 5.881.393, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **“Muñoz Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato”** (Expte. N° 17.539/16). Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Laboral, de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes de la Sra. MONICA ELISABET FUNES D.N.I. N° 22.323.202, en los autos caratulados: **“FUNES MONICA ELISABET S/SUCESION AB-INTESTATO”** - Expte. N° 35587/16 para que comparezcan a estar a derecho. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, Diecinueve de Septiembre de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° DOS, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita a la Sra. **ATIENZA BARRERA MAIRA BELEN, (D.N.I. N° 32.744.139)** para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, en los autos caratulados: **“HINDIE LAURA ELISA Y OTRO C/ATIENZA BARRERA MAIRA BELEN S/ EJECUCION DE HONORARIOS”**- EXPTE. N° 10.073/14, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en un diario a su elección de los de mayor circulación local por el plazo dos (2) días.-
RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2016.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados: **“LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”**, Expediente N° L-7508/15 al que se ha anexado el Expediente N° L-7332/13, por escrituras públicas pasadas ante la escribana de Río Gallegos Silvia V. Pacheco, a los protocolos que se detallan correspondientes al registro notarial número 40 de su titularidad, bajo los números, fechas y folios que se indicarán, se procedió a realizar sucesivos aumentos de capital social en las sumas que se detallan, modificando la cláusula quinta del contrato social que quedó redactada en cada aumento de la forma en que se refiere: **1) Escritura N° 188 del 02/07/2013 Folio 500;** “CLAUSULA QUINTA. El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 365.800), compuesto por treinta y seis mil quinientos ochenta (36.580) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE pe-

sos (\$ 329.220), compuesto por TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (32.922) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA pesos (\$ 36.580), compuesto por TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (3.658) cuotas de capital". 2) **Escritura N° 325 del 24/12/2014, folio 895;** "CLAUSULA QUINTA. El capital social se fija en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 439.800), compuesto por cuarenta y tres mil novecientos ochenta (43.980) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE pesos (\$ 395.820), compuesto por TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (39.582) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA pesos (\$ 43.980), compuesto por CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (4.398) cuotas de capital."; 3) **Escritura N° 326 del 24/12/2014, pasada al folio 899;** "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 515.800), compuesto por cincuenta y un mil quinientas ochenta (51.580) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE pesos (\$ 464.220), compuesto por CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (46.422) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA pesos (\$ 51.580), compuesto por CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (5.158) cuotas de capital"; 4) **Escritura N° 81 del 30/04/2015, folio 204;** "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 592.800), compuesto por cincuenta y nueve mil doscientos ochenta (59.280) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE pesos (\$ 533.520), compuesto por CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (53.352) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA pesos (\$ 59.280), compuesto por CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (5.928) cuotas de capital"; y 5) **Escritura N° 82 del 30/04/2015, Folio 208;** "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 692.800), compuesto por sesenta y nueve mil doscientos ochenta (69.280) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE pesos (\$ 623.520), compuesto por SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (62.352) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA pesos (\$ 69.280), compuesto por SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (6.928) cuotas de capital".

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 28 de Octubre de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N°1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados "ORELLANA VARGAS MECHI MARGOTH S/SOLICITA AUTORIZACION DE VIAJE" (Expte. N° 5.546/2016), se cita y emplaza al Sr. REUNIARNEZ BALDERRAMA (DNI N° 94.153.020) para que comparezca, en un plazo de tres días de publicado el presente, a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver los presentes autos conforme las probanzas

habidas y en consideración del interés superior de la niña. Edicto a publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 14 de Noviembre de 2016.-

MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo de la Doctora Claudia R. CANO, Secretaría a mi cargo, en los autos "ESPACIO S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 433 Año 2016, se hace saber por un día, según lo informado a fs.10: "PUERTO DESEADO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- En atención a la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal, cumplidos los requisitos exigidos por el art. 10 de la ley 19.550, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DRA. CLAUDIA R. CANO JUEZ", que por escritura N°198, pasada al F° 440, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribana Adscripta Karen Gabriela CARBONE MIELE, el 07/07/16, se constituye la Sociedad denominada "ESPACIO S.R.L." con domicilio legal en la calle Crucero General Belgrano N°1733 de esta localidad de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE**, nacido el 22 de mayo de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.105.389, C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-25105389-9, de cuarenta años de edad, soltero, de profesión constructor, con domicilio en la calle Crucero General Belgrano número 1733 y **Ricardo Sebastián MONTAÑO**, nacido el 29 de junio de 1993, con Documento Nacional de Identidad número 37.118.292, C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-37118292-7, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión bañail, con domicilio en la calle Magallanes 252, ambos comparecientes argentinos, de esta de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00), dividido en TRESCIENTAS cuotas, valor nominal UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben en la cantidad de: a) El socio Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE; la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS cada una, es decir la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS de capital y b) El socio Ricardo Sebastián MONTAÑO; la cantidad de DIEZ CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS cada una, es decir la suma de DIEZ MIL PESOS de capital; e integran el veinticinco por ciento del capital suscripto o sea la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, que los socios integran de la siguiente manera, Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE, la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00) y Ricardo Sebastián MONTAÑO, la suma de DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), integrando un total de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000,00); la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 225.000,00), se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la firma del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- El capital podrá incrementarse por decisión de los socios cuando estimen procedente, mediante cuotas suplementarias, la asamblea de socios por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma.- **LA ADMINISTRACION** y representación de la sociedad corresponde al socio Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE, en su calidad de SOCIO GERENTE, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa.- Se designa como suplente a Ricardo Sebastián MONTAÑO, que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente - Siendo el nombramiento del señor Ramiro Carlos MONTAÑO ARISPE conexión expresa para la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada atento a sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto en esta sociedad.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia,

de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **Minera:** La explotación de minas, canteras y cualquier tipo de yacimiento de minerales, compra, venta, importación y exportación de equipamientos para la terminación y saneamiento de los yacimientos, equipos limpiadores de sedimentación para poner los minerales y sus derivados en condiciones de ser comercializados en el país o en el extranjero, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes vigentes en la materia.- **Prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la actividad minera, ya sea por vía terrestre, marítima, aérea o fluvial, de almacenaje, envío bodega a bodega y de carga y descarga en puertos, ya sean nacionales o internacionales.- b) Petrolera:** Realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país, construcción y mantenimiento de oleoductos, servicios de saneamiento, limpieza, recuperación, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos y servicios de exploración y explotación de pozos.- La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país o en el extranjero, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía.- **c) Constructora:** Mediante la realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.- Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, galpones, talleres, puentes, sean públicos o privados, dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **d) Inmobiliaria:** Mediante la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros y mandatos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial y la administración de bienes de terceros.- **e) Comercial:** Mediante la comercialización de materiales y elementos para la construcción y servicios hidrocarburíferos premencionados.- Fabricación de revestimientos, sanitarios y accesorios.- Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, distribución, importación y venta de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social.- **f) Financiera:** Mediante la realización de aportes e inversiones de capitales de y/o a particulares y sociedades comerciales, financiación de operaciones de crédito con o sin garantías, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios.- Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren el concurso del ahorro público.- **g) Transportes:** Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarrees, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, alimentos, combustibles, pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- **h) Servicios de Contratación Temporal:** Podrá dedicarse por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

PUERTO DESEADO, 22 de Septiembre de 2016.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto Parque Eólico Cerro Negro”** ubicada en cercanía de la Localidad de Perito Moreno Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 2 de Diciembre 2016.- P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Abastecimiento Eléctrico Proyecto Cerro Negro Lat 132 KV.ET Aike a ET El Retiro”**, ubicado en cercanías a la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Diciembre 2016.- P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO YPF.SC.LM-786 YPF.SC.LM-789, YPF.SC.LM-792 e YPF.SC.LM-793”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 06 de Diciembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“PERFORACION POZOS DE DESARROLLO LP-03-2015 POZOS LP-2771, LP-2773, LP-2774, LP-2775 Y LP-2776”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 06 de Diciembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que

se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CAPTACION GAS BAJA PRESION YACIMIENTO Ea. CHOLITA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 06 de Diciembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CY-CP-01-2015 POZOS DE DESARROLLO CP-81, CP-83, CP-95, CP-104 (d), CP-107, CP-135, CP-136, CP-138 Y CP-139”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 06 de Diciembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Perforación de Pozos Campo Indio 1003, Campo Indio 1004, Campo Indio 1005 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 del mes de diciembre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Reemplazo de Ductos Submarinos de transporte de Hidrocarburo en área Magallanes Oleoducto 06AN6AM3 (14 Km Aproximadamente) y Gasoducto 08AM3AM2 (3.8 Km aproximadamente)** Ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 07 de Diciembre de 2016.

P-2

CONVOCATORIAS

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma EMPASA S.A. con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese

año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 59 de fecha 18-11-15 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23-12-16 a las 10,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2016.- 3) Distribución de utilidades.- 4) Honorarios del Directorio.- La Asamblea dará inicio a las 10,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José A. VILCHES, Ismael MACHUCA, DIRECTORES TITULARES y Roberto BARCIA y Guillermo CANNES como DIRECTORES SUPLENTE.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2016.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-4

ASOCIACION FUTBOL DE SALON RIO GALLEGOS

“La ASOCIACION FUTBOL DE SALON RIO GALLEGOS, comunica el desarrollo de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a fines de normalizar la institución que se llevará a cabo el día viernes 16 de diciembre del corriente año a las veinte (20:00) horas en la Confeitería del Gimnasio Juan Bautista Rocha sito en Avda. Eva Perón esquina Pasaje Miranda a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura de acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los ejercicios económicos sociales de los años 2009 a 2015 cerrados al 31 de diciembre de cada año.
- 3) Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

CASTRO ALEJANDRO
Comisión Normalizadora
A.F.U.S.A.

P-1

NOTIFICACIONES

**NOTIFICACION A:
Sr. HERNAN RAFAEL BOZZO**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **HERNAN RAFAEL BOZZO D.N.I. N° 20.643.295**, que se han iniciado las actuaciones caratuladas **“SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE SR. HERNAN RAFAEL BOZZO - ESCUELA INDUSTRIAL N° 9 DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE” Expte. N° 661.865/15**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 3439/15 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, y cuyas partes pertinentes se transcriben, para su conocimiento: **“Río Gallegos 02 DE DICIEMBRE DE 2015.- VISTO... y CONSIDERANDO: LA PRESIDENTE DEL**

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad en los términos del Acuerdo N° 219/96, al docente Hernán Rafael BOZZO (D.N.I. N° 20.643.295), quien se desempeñaba como Vicedirector de la Escuela Industrial N° 9 de la localidad de El Calafate, en los términos del Artículo 37° y sgtes. del Acuerdo N° 219/96, por presuntas inconductas consistentes en: 1) Ausentarse de la Provincia encontrándose en uso de licencia médica durante el ciclo lectivo 2015; 2) Inasistencias sin justificar debidamente desde el 28 de mayo y hasta el 14 de julio de 2015; 3) Presentación de documentación presuntamente adulterada y/o falsa para justificar inasistencias durante el ciclo lectivo 2015. Prof. SILVIA A. SANCHEZ - Presidente - VERÓNICA L. MUÑOZ - Secretaria General. - RESOLUCIÓN N° 3439/15". Asimismo, se le hace saber que esta Instrucción procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones sumariales". **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** martes 29 de noviembre de 2016, a las 12:00 hrs. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el jueves 01 de diciembre de 2016, a las 12:00 hs, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 de Río Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir munido de su correspondiente **Documento de Identidad.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación
SILVANA L. SANDOVAL
Secretaria de Actuación
Consejo Pcial. de Educación

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R.S. PATAGONIA ENFERMERIA Y/O MAZA
WALTER HUGO Y/O ACIAR JULIO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**BOTO MARIA ROSA** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **PATAGONIA ENFERMERIA y/o MAZA WALTER HUGO y/o ACIAR JULIO**", que se tramita ante la Dirección de Pico Truncado, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 17.839-SETySS/2011**, que se ha dictado la **Resolución N° 894/SETySS/2015** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El expediente administrativo N° 17.839/11 caratulado: "**BOTO MARIA ROSA** sobre **RECLAMO LABORAL** contra **PATAGONIA ENFERMERIA y/o MAZA WALTER HUGO y/o ACIAR JULIO**", que se tramita ante la Dirección de Trabajo de Pico Truncado, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra "**Acta Denuncia**" interpuesta por la Sra. **BOTO MARIA ROSA** titular del DNI N° **34.869.535**, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 555 de la localidad de Pico Truncado, contra la **Razón Social PATAGONIA ENFERMERIA y/o MAZA WALTER HUGO y/o ACIAR JULIO** con domicilio legal calle 20 de Noviembre N° 535, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO/11 Y JULIO/11, INDEMNIZACION POR PERIODO TRABAJADO EN NEGRO DURANTE TODA LA RELACION LABORAL, DOCUMENTACION REGLAMENTARIA SEGUN LCT, DIFERENCIAS SALARIALES DURANTE TODA LA RELACION LABORAL (SEGUN ESCALA SALARIAL VIGENTE), LIQUIDACION FINAL, PREAVISO CERTIFICADO**

DE TRABAJO, CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, COMPROBANTES DE APORTES (A.F.I.P. Y ANSES), Y TODO CONCEPTO QUE POR LEY PUDIERA CORRESPONDER. Acto seguido el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley 2450, le informa que la convocará a audiencia con la demandada para el día 27 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hs, quedando notificada; Que, a fs. 03/17 obran "**Pruebas documentales**" que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante e informando datos de los testigos propuestos por su parte; Que, a fs. 18 obra "**Cédula de Notificación**" diligenciada al jefe de la Seccional Primera, a fin de que se notifique a la Razón Social **PATAGONIA ENFERMERIA y/o MAZA WALTER HUGO y/o ACIAR JULIO** de la audiencia fijada para el día 27/09/11 a las 11:00 hs; Que, a fs. 19 Obra "Acta" de fecha 27 de septiembre de 2011, se presenta por la parte actora la **BOTO MARIA ROSA**, quien manifiesta que ratifica su reclamo en todos sus términos, solicitando nueva fecha de audiencia a los mismos fines y que se cite al socio del Sr. **MAZA**, el **SR. ACIAR JULIO** para que comparezca a la misma. Atento a lo manifestado por la parte actora, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 17/10/11 a las 10:00 hs, quedando debidamente notificada; Que, a fs. 20/23 obran "Cédulas de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la fuerza pública, citándolas a la audiencia del día 27/09/11 a las 11:00 hs; Que, a fs. 24 obra "**Acta Audiencia**" celebrada el 06 de Octubre de 2011, en la cual se presenta espontáneamente la **SRA. BOTO MARIA ROSA** titular del DNI N° 34.869.535, quien manifiesta que ratifica su reclamo inicial y le consta que el Sr. Maza Hugo Walter no se encuentra en la ciudad, por tal motivo solicita que se arbitren los medios necesarios ante las obra sociales P.A.M.I, OS.PE.GA.P OBRA SOCIAL DEL PETROLERO Y GAS PRIVADO Y CAJA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a fin de que retenga a la Razón Social Enfermería Patagonia, alguna acreencia para dicha firma, por créditos laborales alimentarios. Seguidamente el funcionario actuante le comunica al denunciante que dará continuación al trámite correspondiente; Que, a fs. 25/28 obran "**Cédulas**" debidamente diligenciada al **Sr. ACIAR JULIO**, en su calidad de socio del **Sr. WALTER MAZA**, citándolo a la audiencia de conciliación fijada para el día 17/10/2011 a las 10:00 hs; Que, a fs.29/30 Obra "**Descargo**" presentado por el **Sr. ACIAR JULIO** titular del DNI N° 20.131.340 en el que justifica su ausencia a la audiencia e informa que no existe ninguna vinculación comercial con el Sr. Maza Walter; Que, a fs. 31/36 y 40/41 obran "**Cédulas de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte actora y a las obra sociales, solicitándoles informes sobre si la Razón Social **Patagonia Enfermería de MAZA Walter** CIJIT 20-24118505-3, si continúa prestando servicios y/o posee algún tipo de facturación o pago pendiente, citándolos a audiencia para el día 14/11/11 a las 10:00 hs; Que, a fs. 37/39 obra "**Documentación**" presentada por la obra social Caja de Servicios Sociales; Que, a fs. 42 Obra "**Acta Audiencia**" Se presentan previamente citados por el **SINDICATO PETROLERO Y GAS PRIVADO SANTA CRUZ**, lo hace el **SR. MENDEZ SATURNINO**, en carácter de delegado, por la **Obra Social PAMI** se presenta en carácter de apoderado, el **Dr. Omar Mario Muñiz T° III F° 5** y por la **Obra Social CAJA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** el **Dr. Leonardo REGENSBURGER T° VIII F° 161**, en carácter de gestor procesal. Tomada la palabra el representante del PAMI manifiesta que no existe ningún reclamo hacia su representado, solicitando que se excluya al PAMI en el carácter de responsable solidario, negando que pueda existir solidaridad en relación a las supuestas deudas que tuviera el Sr. Maza con sus empleados, aclarando que su representada tiene como pendiente el pago al Sr. Maza una suma de \$ 7000. Seguidamente tomada la palabra el Sr. Regensburger quien manifiesta en la denuncia de fs. 02 de la Sra. Boto no surge la responsabilidad de la obra social de Caja de Servicios Sociales, solicitando que se tenga por desistido la responsabilidad solidaria de la misma, comprometiéndose a solicitar información si existe alguna suma retenida a favor del Sr. Maza en cuanto a la deuda que pueda tener con sus empleados, tomada la palabra el Sr. Saturnino Méndez atento a lo manifestado por los representantes de las obras sociales se adhiere a lo manifestado a fin de remitir la documentación al director de la obra social OSPEGAP. Seguidamente el funcionario actuante les informa que visto que la reclamante solo expresa la retención de algún crédito que pudiera existir por parte de alguna de las obras sociales. Se libera de la citación en carácter de solidario responsable por cuanto

la actora no lo menciona. Que, a fs. 43 obra "**Nota**" presentada por el **Dr. Eduardo Rubén González T° VI F° 125**, ratificando las actuaciones deducidas por el Dr. Leonardo Regensburger y a fs. 46/47 aporta documentación; Que, a fs. 48 obra "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte actora, informándole que el día 19 de Diciembre del 2011 a las 10:30 hs. hasta las 13:00 hs. podrá presentar testigos a su favor, presentando sólo a fs. 49 cuantificaciones de su reclamo; Que, a fs. 50 obra "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada a la Obra Social del Petróleo y Gas Privado, para que en un plazo de tres días formule contestación por escrito de lo manifestado en Acta Audiencia de fecha 14/11/11, a fin de dar continuidad al trámite de estilo; Que, a fs. 54/57 obran "**Cédulas de Notificación**" debidamente diligenciada a las partes, a la audiencia de conciliación fijada para el día 29/05/2013 a las 11:00 hs;

Que, a fs. 66 obra "**Acta**" se presenta previamente citados por la parte actora la Sra. Boto María, por la obra social PAMI representada por su apoderado el Sr. Ornar Mario Muñiz. Abierto el acto el funcionario actuante corre traslado a las partes de la nota emitida a fs. 53 Por la Dirección regional de Z.N. Tomada la palabra la parte actora manifiesta que existiendo dinero a cobrar por el Sr. Maza en la obra social PAMI, solicita que esta Secretaría le ordene a dicha obra a liberar los fondos por la suma que corresponda a su favor por conceptos laborales adeudados a fin de garantizar su reclamo de fs. 02. Seguidamente tomada la palabra el Apoderado del PAMI manifestando que de acuerdo a la información del área contable de la Obra social, se le adeuda al Sr. Maza una suma de pesos \$ 7.736 y atento al pedido por la Sra. Boto de que se le abone el crédito reclamado con los fondos del Sr. Maza, no existiendo ningún inconveniente siempre y cuando exista una orden por parte de la Secretaría de liberar los fondos. Tomada la palabra el funcionario actuante le comunica a las partes que se procederá a dar continuidad al trámite de estilo enviando las actuaciones a la Asesoría Letrada; Que, analizadas las constancias de autos y advirtiéndose que el reclamo incoado por la Sra. Boto María Rosa no ha sido cuantificado, correspondería efectuar la liquidación de los rubros reclamados con el fin de determinar el monto de la caución y atento a que el denunciado no ha comparecido a las Audiencias propuestas por la autoridad laboral, habiendo sido fehacientemente notificado, entiendo que correspondería tener por Decaído sus Derechos, debiendo continuar el trámite de acuerdo a lo normado por la Ley de Rito en sus Art. 4 y 8; Que, a fs. 70/71 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por un total de **PESOS SEIS MIL VEINTINUEVE CON 26/100 (\$ 6.029,26)**; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, de conformidad al Dictamen N° 866/DGAJ/13, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social PATAGONIA ENFERMERIA y/o al SR. MAZA WALTER HUGO CUIT 20-24118505-3** con domicilio calle 20 de Noviembre N° 535 de la Ciudad de Pico Truncado, en el Expediente Administrativo N° 17839/2011, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma **PESOS SEIS MIL VEINTINUEVE CON 26/100 (\$ 6.029,26)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVASE.-**

HERNAN DAVID PAZ
Jefe Departamento Dcto. 1678
Secretaría de Estado de Trabajo y S. S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES

PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
**SECRETARIA DE VIVIENDA
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**licitacion publica n° 15/IDUV/2016
48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN RIO GALLEGOS - PROYECTO 02
3° LLAMADO**

Precio Topo: \$ 53.675.520,00 **Plazo:** 12 Meses
Capacidad de contratación: \$ 53.675.520,00.-
Garantía de Oferta: \$ 536.755,20.-
Fecha de apertura: 16/12/16 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Entrega de pliegos: A partir del 30/11/16
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Nestor C. Kirchner N° 1651

**CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE
NUESTRA PROVINCIA**



P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 01/2016**

OBJETO: Llamado a Concurso de precios, Antecedentes y Oposición para la Concesión de Explotación del Servicio de la "CONFITERIA Y KIOSKO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS MUNICIPAL"

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: el día 15 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

LUGAR: Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián.

RECEPCION DE OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián,

Avda. San Martín y Rivadavia.

PRECIO BASE: se fija en concepto de canon la suma de \$ 10.344,00 (Pesos Diez mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/ctvos.) mensuales, Final.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.034,00 (Pesos un mil treinta y cuatro con 40/Ctvos).-
P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 09/2016**

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (01) MOTONIVELADORA OKM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: DIRECCIÓN DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 22 DE DICIEMBRE 2016 12,00 HORAS.-

P-1



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de cuatro aulas y aula taller en el Colegio Secundario N° 41"

Localidad: Río Gallegos
Departamento: Güer Aike
Provincia: Santa Cruz.

Licitación Pública N° 04/PLAN DE OBRAS/2016 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 8.672.210,16

Garantía de Oferta exigida: \$ 86.722,10.-

Fecha de apertura: 21/12/2016 - Hora: 12,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Calle Allende N° 57 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

Financiamiento
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación



**Ministerio de Educación
de la Nación**



Provincia de Santa Cruz

P-3



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 16/MRG/16**

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al Personal de la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene y Medicina Laboral.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.917.250,00).

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento de Compras, sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 06 de Diciembre de 2016, hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 06 de Diciembre de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-2

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5095

| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
|--|-------------|
| 1727 - 1757/16.- | Págs. 1/4 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 1720 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1725 - 1726 - 1728 - 1729 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741/16.- | Págs. 5/6 |
| RESOLUCIONES | |
| 0267/MEFI/16 - 070/ASIP/16.- | Págs. 6/7 |
| DISPOSICIONES | |
| 259 - 260/SEPyA/16.- | Pág. 8 |
| EDICTOS | |
| MALLA - TOTUCHO S.R.L. - ZUÑIGA - BAEZ Y OTRA - BARRIA - SANAGUA - ALARCON PEREZ - JULIO Y BARRIENTOS - ASTUDILLO Y OTRO - CARESANO Y OTRA - RMS S.R.L. - BUNOS - REINOZO - RIVADENEIRA - WESTERLUND - ALVAREZ - MUÑOZ FUNES - HINDIE C/ATIENZA - LOPETEGUI S.R.L. - ORELLANA VARGAS - ESPACIO S.R.L.- | Págs. 8/12 |
| AVISOS | |
| SMA/PROYECTO PARQUE EOLICO CERRÓ NEGRO / ABASTECIMIENTO ELECTRICO PROYECTO LAT. 132 / PERF. DE POZOS DE DES. YPF.SC.LM-786 / PERF. POZOS DE DES. LP-03-2015 / PROYECTO CAPTACION GAS BAJA PRESION / PROYECTO CY-CP-01-2015 / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 1003 / REEMPLAZO DE DUCTOS SUBMARINOS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBURO 06AN6AM3.- | Pág. 12 |
| CONVOCATORIAS | |
| EMPASA S.A. - ASOCIACION FUTBOL DE SALON DE RIO GALLEGOS.- | Pág. 12 |
| NOTIFICACIONES | |
| SETySS / HERNAN RAFAEL BOZZO / R.S. PATAGONIA ENFERMERIA Y/O MAZA WALTER HUGO Y/O ACIAR JULIO.- | Págs. 12/13 |
| LICITACIONES | |
| 15/IDUV/16 - 01/MPSJ/16 - 09/MEC/16 - 04/PO/16 - 16/MRG/16.- | Pág. 14 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5095 DE 14 PAGINAS**